

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

22475 *Notificación expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Policía Local, por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía (BOIB 135 de 13-09-12), Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos de (BOIB 31 de 04-03-08) y la Ley 1/1992, de 8 de abril de protección de los animales que viven en el entorno humano, por lo que de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación sucinta.

Esta Alcaldía en base a las atribuciones conferidas por con el artículo 21 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVE:

1. Imponer al responsable de la infracción que se indica, la multa correspondiente con la cuantía fijada para la misma.
2. Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos. Si transcurre el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya procedido a la notificación de su resolución, se podrá entender desestimado el citado recuso a efectos de interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Palma.
3. En el caso de haber transcurrido el período voluntario el ingreso deberá realizarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Lluçmajor, en la Calle Constitució, 6 de Lluçmajor.
4. La falta de pago en periodo voluntario determinará el inicio del periodo ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y los recargos establecidos en los art. 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, art.161 de la Ley 58/2003.

Nº expte.	Nombre	Dni	Sancion	Art.infringido
126/2013	Nicolás Sueiras Breijo	32585455K	420,51€	16 y 19 OTP y 29.2 L.1/92
134/2013	Martin Pons Gil	43210880K	60 €	12.3 ONV
03/2014	Juana Mª Galarzo Garau	43057658W	300,51€	29.2 Ley1/92
05/2014	Francisca Manotas Aleñar	43105519T	300,51€	29.2 Ley1/92
24/2314	Frank Neumann Geb Loser	6229575W	240€	21ª y 22 Ley 1/92
28/2014	Juan Carlos Rodríguez Sánchez	43120390J	60 €	9 OTP
29/2014	Araceli Curras Bermúdez	76806751D	60€	6 OTP
35/2014	Silvia García Fontelo	44464784B	360,51e	36c y 37c OTP
36/2014	Araceli Curras Bermúdez	78806761K	120 €	6 OTP y 25 ONV

Lluçmajor, 3 de diciembre de 2014

El Alcalde;
Joan C. Jaume Mulet

